

»gritate feminei genitalis virile semen
»immittere, sicut nunc potest, eadem inte-
»gritate salvâ, ex utero virginis fluxus
»menstrui cruoris emitti. Ut enim ad pa-
»riendum non doloris gemitus, sed matu-

»ritatis impulsus feminea viscera relaxa-
»ret; sic ad concipiendum non libidinis
»appetitus, sed voluntarius usus naturam
»utramque conjungeret».

CUESTION XCIX.

De la condicion de la prole en cuanto al cuerpo.

Pasemos á disertar sobre la condicion de la prole resultante: primeramente respecto del cuerpo; en segundo lugar por lo que hace á la justicia; y por último en cuanto á la ciencia.

Acerca de lo primero formularémos dos preguntas: 1.^a En el estado de inocencia los niños poco despues de engendrados habrian tenido perfecta virtud corporal? — 2.^a Hubieran sido todos del sexo masculino?

ARTÍCULO I. — En el estado de inocencia los niños recién nacidos habrian tenido virtud perfecta para el movimiento de sus miembros? (1)

1.^o Parece que en el estado de inocencia los niños á poco de nacer habrian tenido perfecta virtud para el uso de sus miembros; porque dice San Agustin (Lib. de bapt. parv. (2) l. 1, c. 38) que «esta debilidad corporal (la que se observa en los niños) corresponde á la del alma». Pero en el estado de inocencia no existiría debilidad alguna del espíritu. Luego tampoco la del cuerpo en los niños.

2.^o Apenas nacen ciertos animales (3) y ya tienen la suficiente fuerza, para hacer uso de sus miembros. Pero el hombre es más noble que los demas animales. Luego mucho más natural es al hombre que apenas nacido tenga fuerza para el uso de sus miembros; y así el no tenerla parece castigo consiguiente al pecado.

3.^o La imposibilidad de conseguir algun intento agradable produce afliccion;

(1) Cualquiera que reflexione sobre el objeto de la propuesta sin otro recurso que el de la sindéresis y la observacion de la naturaleza, se anticipará desde luego á darse la contestacion en dos solas palabras: «como ahora».

y, si los niños no hubiesen tenido fuerza para mover sus miembros, habría sucedido con frecuencia que no podrían conseguir alguna cosa deleitable que se les propusiera, y por consiguiente hubieran sentido afliccion, que no podia haber ántes del pecado. Luego en el estado de inocencia no hubiera faltado á los niños el uso espedito de sus miembros.

4.^o La debilidad de la senectud parece correlativa con la de la niñez. Pero en el estado de inocencia no hubiera habido debilidad senil. Luego tampoco debilidad pueril.

Por el contrario: todo lo engendrado es imperfecto, ántes de perfeccionarse. Los niños en el estado de inocencia hubieran nacido por generacion. Luego al principio serían imperfectos tanto en desarrollo como en vigor corpóreos.

Conclusion. *En el estado de inocencia los niños recién nacidos no habrian tenido perfecta robustez para toda la aplicacion de sus miembros á cualesquiera actos; y sí solo para los adecuados á la niñez, como el de mamar y otros análogos.*

(2) Este mismo libro es tambien conocido bajo el titulo *De peccatorum meritis et remissione*.

(3) Especialmente los mamíferos ó vivíparos, segun observa San Agustin; lo que hace más notable el contraste.

Responderémos, que el conocimiento de lo sobrenatural nos proviene de sola la fe; y lo que creemos, debémoslo á la autoridad. Por consiguiente en todas nuestras afirmaciones debemos seguir la naturaleza de las cosas, escepto en aquellas que nos han sido transmitidas por autoridad divina, y que están sobre la naturaleza. Ahora bien: es evidentemente natural, como conforme á los principios de la naturaleza humana, el que los niños á poco de nacer no tengan fuerza suficiente para mover sus miembros; porque el hombre tiene naturalmente mayor masa cerebral (1) en proporcion de su cuerpo que los demas animales. Así que es natural que á causa de la mayor humedad del cerebro en los niños, sus nervios, que son los instrumentos del movimiento, no sean idóneos para mover sus miembros. Pero por otra parte ningun católico puede poner en duda que la divina omnipotencia puede dar á los niños recién nacidos fuerza perfecta para mover sus miembros. La Escritura nos enseña ademas que *Dios hizo al hombre recto* (Eccl. 7, 30), y segun San Agustin (De civ. Dei, l. 14, c. 11) esta rectitud consiste (2) en la sumision perfecta del cuerpo al alma: así pues como en el primitivo estado nada podía haber en los miembros del hombre,

(1) La exactitud de este aserto está perfectamente comprobada por la ciencia, y apenas tiene otra escepcion que la de los cetáceos macrocefalos, llamados así por la desproporcion entre el desmesurado volumen de su gran cabeza y el del resto de su cuerpo, y cuya masa encefálica (constitutiva del sperma-ceti en la ballena y de la cetina ó adipocero en el cachalote) es sin embargo incomparablemente más húmeda y ménos consistente que en el hombre. Teniendo pues en cuenta la calidad á la vez que la cantidad de la masa cerebral, puede servir de base su estudio comparativo para la consolidacion de un sistema frenológico filosófico-escolástico cristiano, bien diferente empero del de Gall y su escuela, tan sospechoso de materialismo y conducente al fatalismo é irresponsabilidad moral por sus pretensiones de generalizacion y seguridades aventuradas respecto á la localizacion de las facultades afectivas y áun de las perceptivas en los diversos senos y lóbulos del encéfalo. Ya se adopte el procedimiento de Cämper (la medicion del ángulo facial), ya se siga el propuesto por Daubenton (ángulo occipital), ó bien con Cuvier se comparen las áreas de la cara y de la seccion vertical ántero-posterior del cráneo, ó que en fin con los craneóscopos modernos más adictos á la teoría del citado Gall (mirado como el inventor de la Craneoscopia propiamente dicha) se traten de distribuir localizadas las facultades y pasiones por las prominencias y depresiones del cráneo;... la Frenología nunca podrá ser aceptable sino 1.^o como ciencia «meramente conjetural y de pura probabilidad»; 2.^o «debe limitarse, si se trata de las facultades del orden puramente intelectual, á un conocimiento indirecto y general»; 3.^o distinguir claramente «el entendimiento y la voluntad, únicas facultades puramente intelectuales, de las de la sensibilidad, ya sean afectivas, ya perceptivas, en atencion á que las primeras exigen órganos materiales para la reali-

que se opusiera á su ordenada voluntad; así tampoco sus miembros podían contrariar la voluntad humana. Pero, siendo ordenada la voluntad del hombre, que tiende á actos convenientes al mismo, y no lo siendo al hombre unos mismos en cada edad; débese afirmar por lo tanto que los niños recién nacidos no habrian tenido suficiente virtud, para aplicar sus miembros á cualesquiera actos; sino solo á los convenientes á la niñez, como á los de su lactancia y otros semejantes.

Al argumento 1.^o dirémos, que San Agustin habla de esa debilidad, que actualmente afecta á los niños, áun con respecto á los actos propios de la niñez, como se ve por lo que ántes dice que «en contacto con los pechos de sus madres más bien pueden llorar de hambre que mamar».

Al 2.^o que, aunque algunos animales apenas nacidos hacen uso de sus miembros, esto no es imputable á su nobleza, puesto que hay otros más perfectos, que carecen de esta facilidad; sino que procede de la sequedad del cerebro y de la imperfeccion misma de los actos propios de tales animales, para los que puede bastar una pequeña fuerza.

La respuesta al 3.^o es evidente despues de lo dicho arriba: ó bien, puede decirse

» zacion de sus funciones propias, al paso que las segundas dependen en sus manifestaciones de órganos materiales y no pueden ejercer sus funciones sin ellas»; y por último 4.^o el estudio y conocimiento de las facultades afectivas inferiores y en general de todas las que se refieren á las pasiones debe quedar limitado á las mismas como meras inclinaciones, sin estenderse nunca á sus manifestaciones actuales y reales. Sobre estas bases se concibe como posible un sistema frenológico, que, sin ser hostil á la religion y á la moral, sea al propio tiempo racional y filosófico. La 1.^a y 2.^a demuestran que son absolutamente infundadas las pretensiones científicas, con que se presenta la Frenología enseñada hoy en las escuelas y en los libros; la 3.^a y 4.^a demuestran radicalmente las tendencias materialistas y fatalistas, que envuelve, y sobre los que se hallan fundadas las graves acusaciones, que pesan hoy con sobrada razon sobre la doctrina frenológica. Hé aquí condensado el competente dictámen de nuestro eminente filósofo el Ilmo. P. Cerverino sobre esta materia interesantísima cuanto de palpitante actualidad, despues de haber concienzudamente estudiado las nociones repartidas por los escritos del Doctor Angélico relativas al conocimiento de las funciones anímicas por sus manifestaciones esternas y consignado en resumen «que la Frenología fundada por Gall y enseñada hoy por los frenólogos se halla en oposicion directa con la Filosofia católica de Santo Tomás, y que la única Frenología racional y el único sistema frenológico, que cabe dentro del círculo de su doctrina filosófica, debe apoyarse sobre las bases», que dejamos extractadas *Estudios...* libro 4.^o *Psicología*, cap. 16, t. 2, página 400.

(2) Véanse las notas 3, pág. 746; y 3, pág. 780 (C. 95, a. 3, testo).

que nada hubieran apetecido, que no les fuese conveniente con arreglo á la recta voluntad segun su estado.

Al 4.º que en el estado de inocencia el hombre hubiera sido engendrado, mas no disuelto : y por lo tanto en aquel estado cabian algunos defectos pueriles anejos á la generacion ; no empero los de la vejez precursores de la corrupcion.

ARTÍCULO II. — En el primitivo estado hubieran nacido hembras ? (1)

1.º Parece que en el primitivo estado no habrían nacido hembras : porque dice Aristóteles (De generat. anim. l. 2, c. 3) que « la hembra es un macho ocasionado (2) », que proviene como á despecho de la naturaleza. Pero en aquel estado nada innatural hubiera ocurrido en la generacion del hombre. Luego no hubiesen nacido hembras.

2.º Todo ser que engendra, engendra otro semejante á sí, á no ser que se lo impida la imperfeccion de su potencia ó la indisposicion de la materia (3), como un pequeño fuego no puede quemar la leña verde. En la generacion la fuerza activa reside en el varon ; por consiguiente, como en el estado de inocencia no habría existido defecto alguno en la potencia activa del varon ni indisposicion en la materia por parte de la hembra ; parece que habrían nacido siempre varones.

3.º En el estado de inocencia la generacion tenia por objeto la multiplicacion de los hombres. Es así que el primer hombre y la primera mujer, habiendo de vivir perpétuamente, bastarian ellos solos para multiplicar los hombres. Luego no habría sido necesario que en el estado de inocencia naciesen hembras.

(1) Cómo no? y porqué no? Harto concluyentemente se infiere de la exclamacion de Adán en presencia de Eva (Gen. 2, 24): *dejará el hombre á su padre y madre, y se unirá á su esposa*: lo que mal podia aludir á sí mismo, que no tenia madre, sino á sus descendientes de ambos sexos y suponiéndolos en su mismo primitivo y entónces actual estado; toda vez que no hay razon para presumir previese ó presintiese su próxima caida segun el sentir unánime de los Doctores y SS. PP., ni que hablase en tono profético.

(2) Véase la nota 2, pág. 750. Otros más en armonia con el griego leen *iaesus* (en lugar de *ocasionatus*), « lisiado ó como mutilado » incidentalmente ó con ocasion de alguna imperfeccion ó defecto por parte de los padres ó por circunstancias escepcionales. No estaria pues mal traducido *circunstancial*, á nuestro modo de ver.

(3) Defecto de potencia activa ó pasiva.

(4) Advertimos que esta cita está equivocada en varias ediciones, como la de Nápoles (1763), la de Madrid (1782) y la

Por el contrario: la naturaleza hubiera procedido en la generacion segun Dios habia establecido. Dios instituyó en la naturaleza humana varon y hembra, como consta (Gen. 2, 2). Luego aún en aquel estado hubieran sido engendrados varones y hembras.

Conclusion. Siendo la diversidad de sexos una condicion de la perfeccion de la naturaleza humana, en el estado de la inocencia hubieran sido engendrados individuos de ambos sexos.

Responderémos, que en el estado de inocencia nada de lo que pertenece al complemento de la naturaleza humana debia faltar : y, así como para la perfeccion del universo es necesario que haya diversidad de grados en las cosas ; así tambien pertenece á la perfeccion de la naturaleza humana la diversidad de sexos. Por lo que en el estado de inocencia hubieran provenido de la generacion individuos de uno y otro sexo.

Al argumento 1.º contestarémos, que la hembra se dice macho imperfecto, porque resulta fuera de la intencion de la naturaleza particular ; mas no de la universal, segun lo dicho (C. 92, a. 1, al 1.º) (4).

Al 2.º que la generacion de la hembra no acontece esclusivamente por defecto de la potencia activa ó por indisposicion de la materia, como insinúa la objecion; sino que algunas veces proviene de algun accidente estrínseco, segun dice Aristóteles (De anim. l. 2, ó De gener. animal. c. 2) que « el viento septentrional coadyuva á la generacion de los machos, y el austral á la de las hembras (5) » ; y tambien algunas veces de la concepcion del alma, segun la cual fácilmente se inmuta el cuerpo (6), lo que principalmente

reciente de Drioux en París, en las que vemos C. 19, a. 1, al 2.º, cuyo asunto nada tiene que ver con el actual : observacion que puede interesar á algunos de los lectores, y desde luego á todos nuestra rectificacion, justificada tambien por la edicion áurea.

(5) Como asimismo se indica en el lugar citado, objeto de la nota precedente, ó sea, C. 92, a. 1, al 1.º

(6) Al ser infundida por Dios en el cuerpo como su forma sustancial, lo cual parece entrañar implícitamente la intervencion dispositiva de Dios en la determinacion del sexo, al que destina el alma respectiva y en condiciones propias segun sus sapientísimos designios; si bien parece aludir en sus últimas palabras y más directamente al alma del generador (padre ó madre ó ambos), cuya intencion ó propósito pudiera muy bien en aquel estado influir en la designacion del sexo; por más que al presente es sobrado notoria la ineficacia de tales proyectos ó deseos, frecuentemente contrariados por la naturaleza ó por la divina secreta intervencion.

podia acontecer en el estado de inocencia, cuando el cuerpo estaba más sumiso al alma : esto es, que á voluntad del generante se determinase el sexo en la prole.

Al 3.º que la prole hubiera sido engendrada con vida animal, á la cual pertenece engendrar, así como el alimentarse (1). Por consiguiente convenia que todos engendrasen (2), y no solo los primeros padres ; de lo que parece seguirse que se habrían engendrado tantas hembras como varones (3)

CUESTION C.

De la condicion de la prole en cuanto á la justicia.

Es de considerar en esta cuestion la condicion de la prole resultante en cuanto á la justicia, y lo harémos en dos artículos: 1.º Los hombres habrían nacido en la justicia? — 2.º Habrían nacido confirmados en ella?

ARTÍCULO I. — Los hombres habrían nacido justos ? (4)

1.º Parece que los hombres no habrían nacido en justicia : porque Hugo de San Vitor (De Sacr. l. 1, part. 6, c. 24) dice, que « el primer hombre ántes del pecado » hubiera engendrado hijos sin pecado, pero no herederos de la justicia paterna.

2.º La justicia es efecto de la gracia, como dice el Apóstol (Rom. 5). La gracia no se transfunde, porque entónces sería natural, y solo Dios la infunde. Luego los niños no hubieran nacido en la justicia.

3.º La justicia reside en el alma, la cual no se produce por transmision. Luego tampoco la justicia habría sido transmitida de padres á hijos.

Por el contrario, dice San Anselmo (De Concept. Virg. c. 10) que « si el hombre no pecára, sus hijos con el alma racional recibirían la justicia ».

Conclusion. Los hijos habrían nacido en la justicia original comunicada por

(1) Esto para la conservacion del individuo, y aquello para la de la especie.

(2) Fuesen aptos para la generacion, aún cuando algunos no hubiesen de utilizar esa aptitud. V. nota 3, pág. 797.

(3) Véase la nota 2, pág. 750.

(4) El santo Concilio Tridentino (ses. 5, can. 1) declara bajo anatema contra quien lo niegue que « la prevaricacion de Adán no perjudicó á él solo y si tambien á su descendencia, y que para nosotros como para sí mismo perdió por su pecado de inobediencia la santidad y la justicia, que de Dios

Dios en sus padres á toda la especie humana.

Responderémos, que el hombre engendra naturalmente á su semejante segun la especie: por lo tanto es preciso que en todos los accidentes anejos á la naturaleza de la especie los hijos se asemejen á sus padres, á no mediar error en la operacion de la naturaleza, lo cual no hubiera sucedido en el estado de inocencia. Pero en los accidentes individuales no es necesario que los hijos se asemejen á sus padres. Ahora bien: la justicia original, en la cual fue creado el primer hombre fue un accidente de la naturaleza de la especie, causado no como por los principios, sino como un don otorgado por Dios á toda la naturaleza: y esto es notorio, porque los contrarios son del mismo género. El pecado original, que se opone á aquella justicia, se dice ser pecado de la naturaleza; y por eso se transmite del padre á sus descendientes, y por la misma razon los hijos se habrían asimilado á los

« recibiera », confirmando así la sentencia del de Orange (can. 2) casi literalmente idéntica. De aquí se deduce manifiestamente que, á continuar Adán en su estado de justicia ó no haberla perdido, transmitiría á sus descendientes, quienes por lo tanto nacerían en ella: y es de notar la distincion espresa de *santidad* ó gracia santificante y *justicia*, la original conferida á nuestros primeros padres, de cuya doble prerogativa habríamos disfrutado, toda vez que Dios más parece propender á prodigar el bien que á castigar.

padres en cuanto á la justicia original.

Al argumento 1.º diremos, que las palabras de Hugo deben entenderse, no del hábito de la justicia, sino de la ejecución del acto (1).

Al 2.º que algunos dicen que los niños no habrían nacido con la justicia gratuita principio del mérito, sino con la justicia original. Pero, consistiendo la raíz de la justicia original, en cuya rectitud fue creado el hombre, en la sumisión sobrenatural de la razón á Dios, la cual es efecto de la gracia santificante, como se ha dicho (C. 95, a. 1); es necesario reconocer que, si los niños hubiesen nacido en justicia original, también nacerían con la gracia según lo ya indicado (ibid.) respecto del primer hombre, que fue creado en gracia. Mas no por esto la gracia hubiera sido natural; puesto que no habría sido transmitida por virtud de la generación, sino conferida al hombre desde el instante que tuviese alma racional: á la manera que, cuando el cuerpo está dispuesto, Dios le infunde inmediatamente el alma racional (2), sin que en esto haya transmisión.

La respuesta al 3.º es ya evidente.

ARTÍCULO II. — Los niños en el estado de inocencia habrían nacido confirmados en la justicia? (3)

1.º Parece que los niños en el estado de inocencia habrían nacido confirmados en la justicia: porque sobre aquello (Job, 3, *descansaría en mi sueño*) dice San Gregorio (Mor. l. 4, c. 28): «Si ninguna posibilidad de pecado corrompiera al primer padre, de ningún modo hubiera engendrado de sí hijos de condenación (4), sino que solo nacerían de él elegidos los que actualmente han de ser salvos por el Redentor». Luego nacerían todos confirmados en justicia.

(1) Esto es, que heredarían si la justicia habitual ó nacerían justos; mas no que obrasen actos justos ó rectos á ejemplo de sus padres, dado que como ellos tendrían también su libre albedrío, por el que podrían pecar.

(2) Véase la nota 6, pág. 800; y la C. 118.

(3) La gracia y la justicia recibida de Dios por Adán, y que perdió pecando para sí y para nosotros, eran amigables y de hecho las perdió, no siendo por lo tanto confirmado en ellas: asimismo pues y con ese carácter de amigabilidad las habríamos heredado, debiendo por consiguiente ser negativa la respuesta según las leyes lógicas del raciocinio.

(4) *Gehennæ*, del hebreo *Gehinnom*, esto es, valle de Hinom: lugar próximo á Jerusalem al pie del monte Moria (San Jerón. in *Matth.* 10, 28), donde los israelitas idólatras sacrificaban

2.º Dice San Anselmo (*Cur Deus homo*, l. 2, c. 18) que «si los primeros padres hubieran vivido (5) de tal modo, que tentados no pecaran, fueran confirmados con toda su descendencia, para que ya no pudiesen pecar». Luego los niños hubieran nacido confirmados en justicia.

3.º El bien es más poderoso que el mal. Pero por causa del pecado del primer hombre sobrevino la necesidad (6) de pecar en los que nacen de él. Luego, si el primer hombre hubiera perseverado en la justicia, hubiérase transmitido á sus descendientes la necesidad de observarla.

4.º El ángel adicto á Dios, al pecar otros, fue inmediatamente confirmado en la justicia, de modo que no pudiera pecar en lo sucesivo. Igualmente pues también el hombre habría sido confirmado, si resistiera á la tentación: y, como cual era él, tales habría engendrado á otros; síguese que sus hijos asimismo nacerían confirmados en la justicia.

Por el contrario, dice San Agustín (De civ. Dei, l. 14, c. 10): «Entonces sería feliz la sociedad humana, si ni ellos (los primeros padres) transmitieran el mal á sus descendientes, ni alguno de su estirpe cometiera iniquidad que recibiera condenación». En lo cual se da entender que, aún cuando los primeros hombres no hubieran pecado, algunos de su descendencia podrían cometer iniquidad. Luego no nacerían confirmados en justicia.

Conclusion. No parece posible que los niños en el estado de inocencia naciesen confirmados en justicia.

Responderemos, que no parece posible que los niños en el estado de la inocencia naciesen confirmados en la justicia; porque es evidente que los niños al nacer no habrían tenido más perfección que sus padres en el estado de generación (7).

ban y quemaban sus propios hijos ante la estatua de Moloc; y de aquí lo tomaron los Escritores del nuevo Testamento y el mismo J. C. como emblema del infierno.

(5) *Vixissent*, aunque en las obras de San Anselmo se lee más bien *vixissent*, hubieran vencido.

(6) Fragilidad ó mayor propensión al pecado, si bien en cuanto al pecado original es exacto que necesaria é inevitablemente le contraemos ó incurrimos en él.

(7) Es decir, mientras se hallasen en el estado únicamente compatible con el acto de engendrar ó con el ejercicio de la aptitud generatriz, cual es el de la presente vida animal; pues en el de gloria cesa ya tal aptitud como innecesaria é incongruente, según se colige de lo que á continuación se dice en el texto.

Pero los padres, mientras engendrasen, no hubieran sido confirmados en justicia; pues que la criatura racional es confirmada en justicia, en tanto que es beatificada por la clara visión de Dios, al cual una vez visto no puede ménos de adherirse, siendo como es la esencia de la bondad, de la que nadie puede ser separado, toda vez que nada se desea y ama sino bajo la razón de bien. Y digo esto conforme á la ley común; porque puede realizarse lo contrario en virtud de algún privilegio especial, como se cree (1) de la Virgen Madre de Dios. Ahora bien: tan pronto como Adán hubiese llegado á la bienaventuranza consistente en ver á Dios por esencia, se haría espiritual en alma y cuerpo, cesando en él la vida animal, en la que únicamente haría uso de la generación. Luego es evidente que los niños no nacerían confirmados en justicia.

Al argumento 1.º diremos que, si Adán no pecara, no engendraría de sí hijos de perdición (2), es decir, que contrajeran su pecado, que es la causa de esta condenación. Sin embargo podrían hacerse hijos del infierno, pecando por su libre albedrío; y en caso de no hacerse hijos de condenación por el pecado, esto no se verifica-

(1) Que fue confirmada en la justicia ó santidad. Véase sobre esto la C. 27 de la P. III, y especialmente los a. 3.º y 5.º (al 2.º arg.).

(2) *Gehennæ*: v. nota 4, pág. 802.

(3) Parece opinar San Gregorio que en la hipótesis de haber conservado Adán su justicia original ninguno de sus descendientes se condenaría, ya porque no pecarían, ya porque se arrepentirían y harían penitencia, en el hecho mismo de espresar que solo nacerían elegidos ó predestinados á la salvación; y de su misma opinión parece ser también San Ansel-

mo: si bien puede entenderse que el primero habla así en el supuesto de que no solo no pecase Adán, sino tampoco ninguno de los de su posteridad, al ménos por apetito de soberbia, como puede acaso colegirse de sus palabras *si per appetitum superbiae nemo peccasset*. Lo indudable es según el común sentir de los teólogos y doctores que, aún dado que alguno pecara, no por eso los hijos del tal heredarían la culpa meramente personal de su progenitor, no investido ya como el primer padre común de la representación de todo su linaje.

Al 2.º que San Anselmo no habla afirmando sino opinando, como se ve por su mismo lenguaje, cuando dice: «parece que hubieran vivido...» (4).

Al 3.º que aquella razón no es eficaz, aún cuando aparece haberse fundado en ella San Anselmo, según se desprende de sus palabras (citadas en el 2.º argumento). Porque no por el pecado del primer padre incurren sus descendientes en la necesidad de pecar, hasta el punto de que no puedan recobrar la justicia: lo cual sucede solo á los condenados. Por consiguiente tampoco les hubiera transmitido la necesidad de no pecar, de modo que no pudieran pecar en absoluto: lo cual compete exclusivamente á los bienaventurados.

Al 4.º que no hay paridad entre el hombre y el ángel; pues el hombre tiene el libre albedrío voluble ántes y después de la elección, y no así el ángel, según queda dicho (C. 64, a. 2), al tratar de los ángeles.

mo: si bien puede entenderse que el primero habla así en el supuesto de que no solo no pecase Adán, sino tampoco ninguno de los de su posteridad, al ménos por apetito de soberbia, como puede acaso colegirse de sus palabras *si per appetitum superbiae nemo peccasset*. Lo indudable es según el común sentir de los teólogos y doctores que, aún dado que alguno pecara, no por eso los hijos del tal heredarían la culpa meramente personal de su progenitor, no investido ya como el primer padre común de la representación de todo su linaje.

(4) O vencido, según lo dicho en la nota 5, pág. 802.